

Organized crime in Ecuador and its impact on the ecuadorian legal system

La delincuencia organizada en el Ecuador y su repercusión en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

Autores:

Castillo-Recalde, Johny Alexander
UNIVERSIDAD BENEFICIADA: POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
Quito – Ecuador



johnyalexander20@gmail.com



<https://orcid.org/0009-0007-8364-8628>

Larco-Bravo, Henry Mauricio
UNIVERSIDAD BENEFICIADA: POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
Quito - Ecuador



henry.larco@policia.gob.ec



<https://orcid.org/0009-0007-1711-7968>

Fechas de recepción: 02-JUN-2024 aceptación: 07-JUN-2024 publicación: 15-JUN-2024



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

La delincuencia organizada representa una amenaza significativa para la seguridad y el desarrollo de Ecuador, a través de la adaptación y evolución de su ordenamiento jurídico, es crucial para contener y reducir el impacto de estas actividades delictivas, por consiguiente el presente estudio tiene como objetivo analizar el nivel de fortalecimiento del país para combatir la delincuencia organizada mediante un enfoque multidimensional que incluye la revisión y el fortalecimiento de la legislación, la mejora de la cooperación internacional, el refuerzo de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, y la promoción de políticas integrales de prevención y rehabilitación. Este enfoque metodológico es de análisis documental orientado hacia la indagación de un marco legal nacional como también compatible con estándares internacionales, la optimización de la cooperación transnacional, el desarrollo de capacidades especializadas en las fuerzas de seguridad y el sistema judicial, así también suscribiendo los tratados bilaterales y multilaterales, la participación activamente en organismos regionales e internacionales, fomenta el intercambio de información y la asistencia legal mutua para coordinar acciones conjuntas contra el crimen organizado. En donde el análisis proporcione una comprensión integral de la situación actual y de las medidas adoptadas para enfrentar este desafío, subrayando la importancia de una orientación multidimensional y colaborativo en la lucha contra el crimen organizado. Además se recomienda la implementación de programas socioeconómicos que aborden las causas subyacentes del crimen organizado, con acciones, que busca no solo reducir la incidencia de actividades delictivas, sino también promover una mayor seguridad, justicia y cohesión social en el país.

Palabras clave: Delincuencia organizada; Seguridad; Fortalecimiento; Cooperación Internacional; Prevención



Abstract

Organized crime represents a significant threat to the security and development of Ecuador. Through the adaptation and evolution of its legal framework, it is crucial to contain and reduce the impact of these criminal activities. Consequently, the present study aims to analyze the level of the country's strengthening to combat organized crime through a multidimensional approach that includes the review and strengthening of legislation, the improvement of international cooperation, the reinforcement of law enforcement institutions, and the promotion of comprehensive prevention and rehabilitation policies. This methodological approach involves a documentary analysis oriented towards the investigation of a national legal framework that is also compatible with international standards, the optimization of transnational cooperation, the development of specialized capacities within security forces and the judicial system, as well as the signing of bilateral and multilateral treaties, active participation in regional and international organizations, fostering information exchange, and mutual legal assistance to coordinate joint actions against organized crime. The analysis provided a comprehensive understanding of the current situation and the measures adopted to address this challenge, highlighting the importance of a multidimensional and collaborative orientation in the fight against organized crime. Additionally, it is recommended to implement socioeconomic programs that address the underlying causes of organized crime with actions aimed not only at reducing the incidence of criminal activities but also at promoting greater security, justice, and social cohesion in the country.

Keywords: Organized crime; Security; Strengthening; International Cooperation; Prevention



Introducción

La problemática creciente de la delincuencia organizada (DO), también conocida como crimen organizado, se ha vuelto un desafío apremiante en los últimos años. Según lo señalado por Cárdenas Villacrés et al. (2023) esta realidad exige una atención prioritaria por parte de la legislación ecuatoriana, instando a una revisión y fortalecimiento de las políticas legales vigentes en Ecuador.

En pleno ejercicio de su capacidad, como destaca Chauca Oña (2019), el Estado se ha visto obligado a enfrentar este fenómeno mediante el ejercicio del "ius puniendi", expresión en latín que se traduce como "derecho de castigar". Este concepto, descrito por Chincoya Teutli (2014) se refiere al poder que tiene el Estado para imponer sanciones penales o castigos a quienes han cometido delitos. La aplicación efectiva de este derecho se vuelve esencial para hacer frente a la complejidad y magnitud de la delincuencia organizada, asegurando la imposición de sanciones adecuadas y contribuyendo a la seguridad ciudadana.

La entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal (COIP) el 10 de agosto de 2014 marcó un hito en la legislación penal ecuatoriana, buscando proporcionar herramientas más eficaces para combatir la delincuencia en sus diversas formas (Tixi Torres, et. al., 2019).

En la propuesta inicial del Ejecutivo, el crimen organizado se configura como un delito contra la seguridad pública del Estado y su organización (Art. 352). En el informe para el primer debate, se especifica esta clasificación dentro del capítulo de Terrorismo y su financiación (Art. 360), definiendo al individuo que, mediante un acuerdo, forme un grupo estructurado, financie de diversas maneras, ejerza el mando o dirección, o planifique actividades de una organización delictiva con la intención de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años de forma constante o repetitiva, buscando obtener beneficios económicos, políticos, sociales o de poder, entre otros.

Además, se propone la creación de Juzgados y Tribunales Nacionales de Garantías Penales para supervisar distintas fases del proceso judicial relacionadas con la delincuencia organizada, sin reconocimiento de fuero para este tipo de delitos (Unidad de Estudios Criminológicos y Análisis Delincuencial de la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado, 2012).

En cuanto a los aspectos relevantes contemplados en el Código Orgánico Integral Penal, COIP, (2014) respecto de la DO, se resalta la imposibilidad de admitir caución, la falta de opción para la conversión y la obligatoriedad para el Fiscal de iniciar la investigación sin posibilidad de abstención. En los delitos de lavado de activos, terrorismo y su financiación, durante la investigación previa, el Fiscal puede solicitar medidas cautelares para inmovilizar bienes, fondos y otros activos relacionados con estas infracciones. Estas medidas permanecerán vigentes durante la investigación o hasta que el juez las revoque, a solicitud de alguna de las partes involucradas.



No obstante, a nivel global, se observa un inquietante incremento de comportamientos delictivos innovadores, estructurados y de participación colectiva. Espinoza Serrano (2023) confirma que Ecuador lamentablemente, no está exento de esta realidad. El país ha experimentado un aumento significativo en la incidencia y efectos negativos de la delincuencia organizada, siendo Guayaquil catalogada como una de las ciudades más peligrosas del mundo según el listado de ciudades más violentas de 2022.

Este sombrío panorama refleja la necesidad urgente de reconocer el crecimiento de delitos de corrupción y la presencia de la criminalidad organizada, que se ha infiltrado incluso en las instituciones estatales para cometer delitos y obtener ganancias ilícitas, afectando la seguridad y la economía nacional.

Considerando este escenario, el presente artículo se propone analizar en detalle la realidad de la delincuencia organizada en Ecuador y su repercusión en el ordenamiento jurídico del país. A través de un análisis exhaustivo de casos y fenómenos específicos, se buscará comprender la magnitud del problema y proponer posibles ajustes y mejoras en el marco legal para hacer frente a esta creciente amenaza. En última instancia, este estudio aspira a contribuir a la formulación de estrategias más efectivas para combatir la delincuencia organizada en el contexto ecuatoriano.

Material y métodos

Materiales

Para llevar a cabo la investigación sobre la delincuencia organizada en Ecuador y su repercusión en el ordenamiento jurídico, se realiza una revisión exhaustiva de leyes, reglamentos y normativas tanto a nivel nacional como internacional.

Además, se examinan detalladamente diversos materiales, incluyendo artículos, libros y otras publicaciones especializadas que abordan la compleja problemática de la delincuencia organizada, explorando su conexión con aspectos legales y constitucionales relevantes.

Métodos

La metodología adoptada se centra en una exhaustiva revisión bibliográfica con el propósito de identificar tendencias, patrones y posibles lagunas en el conocimiento existente sobre la delincuencia organizada en el contexto ecuatoriano.

Se lleva a cabo un análisis documental detallado, enfocándose en documentos legales, normativos y casos documentados.

Este enfoque permite obtener una comprensión profunda de las implicaciones constitucionales asociadas con la delincuencia organizada, contribuyendo así a una evaluación completa de su impacto en el ordenamiento jurídico del país.



Resultados

El origen del crimen organizado es un tema de profunda complejidad que ha sido objeto de estudio y debate en diversas disciplinas académicas. Según Vanegas (2017), la delincuencia organizada surge en el siglo veinte como un fenómeno creciente en el mundo contemporáneo. Este autor destaca que las actividades delictivas perpetradas por estas organizaciones criminales, como el narcotráfico, la trata de personas, los homicidios y el lavado de activos, generan pánico en la sociedad y ponen en riesgo la democracia y la institucionalidad de los Estados de Derecho. A este respecto, si bien históricamente Ecuador fue considerado un país con una baja cantidad de organizaciones delictivas, las estadísticas actuales reflejan un alarmante crecimiento de este tipo de organizaciones, lo que demanda un análisis doctrinario y legal para su combate (Chauca, 2019).

La evolución del crimen organizado se entrelaza con el desarrollo de la sociedad global y las transformaciones en la vida económica, social y política de los tiempos modernos, como sostiene (Cornejo, 2001). Este autor argumenta que, paralelamente al avance de las comunicaciones, los niveles de criminalidad se han sofisticado, adaptándose a las nuevas circunstancias. (Cornejo, 2001) también destaca que el origen de las sociedades de carácter criminal es antiguo, remontándose a las primeras sociedades humanas donde se comenzó a distinguir entre conductas lícitas e ilícitas, y a sancionar aquellas que perturbaban la convivencia pacífica.

(Jimenez de Asúa, 1970) aporta una perspectiva histórica al señalar que las sociedades criminales tienen sus raíces en las conventiculum de la antigua Roma, donde grupos de individuos se asociaban con el propósito de cometer delitos contra otros o contra su propiedad. Este autor distingue entre las societas delinquenti, asociaciones de delincuentes, y la coparticipación criminosa, conformada por individuos que se reunían exclusivamente para cometer un crimen, subrayando la importancia de la permanencia en la asociación.

A partir del siglo XVIII, se evidencia claramente la presencia de la criminalidad organizada, especialmente con el surgimiento de las mafias o camorras en Italia y Estados Unidos (Cornejo, 2001). Estas organizaciones, aunque antijurídicas, operaban con una estructura y jerarquía definidas, buscando imponer sus propias leyes por encima del ordenamiento estatal. Este autor subraya que, si bien estas mafias no siempre se caracterizaban por una asociación formal, su influencia delictiva fue significativa y sentó las bases para el desarrollo ulterior del crimen organizado.

El crimen organizado, como fenómeno delictivo contemporáneo, ha sido objeto de análisis y reflexión en diversas disciplinas académicas. Cornejo (2001) destaca dos aspectos característicos que delinear la naturaleza de este tipo de delito. Por un lado, se observa una estructura organizada desde una perspectiva empresarial, con una visión a largo plazo y un



crecimiento continuo a nivel local, regional, nacional y transnacional. Por otro lado, se reconoce la influencia de la psicología social en el comportamiento de los individuos involucrados en el crimen organizado, tanto en su liderazgo como en su comunicación y trabajo conjunto. Esta combinación de elementos empresariales y psicosociales subraya la complejidad y la peligrosidad social inherente al crimen organizado.

La globalización del crimen organizado y su inclusión como uno de los principales desafíos en la Estrategia de Seguridad Nacional. Este autor subraya la necesidad de respuestas globales para hacer frente a esta amenaza, destacando la importancia de la cooperación internacional y un enfoque multidisciplinario. Esta visión refleja la complejidad y la magnitud del problema, así como la necesidad de abordarlo desde múltiples frentes y a través de fronteras nacionales (Cobo, 2014).

El impacto del crimen organizado en el desarrollo de los estados de derecho y los ordenamientos jurídicos es significativo, como señala López (2015). Esta autora destaca cómo la delincuencia organizada ha afectado negativamente la democracia y la seguridad ciudadana en diversos países. Este análisis resalta la urgencia de abordar este fenómeno de manera efectiva para salvaguardar los principios fundamentales de la sociedad y el Estado de derecho (López, 2015).

La falta de consenso doctrinal en torno al concepto de delincuencia organizada refleja la complejidad y la diversidad de enfoques sobre este fenómeno, como apunta Jiménez (2014). La discusión sobre si debe ser tratado como un tipo de delincuencia particular o como una forma específica de la delincuencia común refleja la necesidad de un marco conceptual sólido para abordar este problema de manera efectiva.

La Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional Y Sus Protocolos (2000) identifica características clave que sirven como indicadores de una organización de delincuencia organizada, tales como la asociación de individuos para conseguir objetivos comunes, la diferenciación de funciones dentro de la organización y la coordinación continuada en el tiempo. Estos criterios ayudan a comprender la complejidad y la sofisticación de las estructuras criminales involucradas en actividades delictivas.

La delincuencia organizada, como fenómeno complejo y multifacético, abarca una variedad de clases y manifestaciones que impactan profundamente en el orden público y la seguridad ciudadana. Linares (1992) define el orden público como un conjunto de valores y principios que sustentan la convivencia pacífica en una comunidad estatal. En este contexto, la delincuencia organizada se presenta como un fenómeno jurídico, social y criminal que afecta estos valores fundamentales y socava la estabilidad de la sociedad (Linares, 2012).

Las características distintivas del crimen organizado, según Rodríguez (2013), incluyen su naturaleza empresarial y jerárquica, su fuerte cohesión interna y su creciente transnacionalización. Esta organización ilegal se especializa en diversas actividades delictivas y utiliza la violencia como un elemento fundamental para lograr sus objetivos. Además, la delincuencia organizada penetra negocios legítimos y produce daños



significativos en individuos, comunidades, instituciones y la democracia en su conjunto (Rodríguez, 2002).

Rodríguez (2013) destaca que el crimen organizado adquiere características propias de una organización legal, con una estructura jerárquica dirigida por líderes que persiguen objetivos ilícitos. Aunque no persigue una ideología específica, utiliza estrategias políticas para alcanzar sus metas dentro de un contexto globalizado. Este enfoque empresarial y pragmático le permite expandirse y diversificarse, adaptándose a las condiciones cambiantes del entorno. Brucet (2007) identifica una serie de características esenciales que definen la naturaleza y el funcionamiento del crimen organizado. Estas incluyen la permanencia de la asociación criminal, su estructura jerárquica, la disciplina y lealtad de sus miembros, así como su capacidad para utilizar tecnología avanzada y operar a través de fronteras internacionales. La comunicación y colaboración con otras organizaciones criminales en diferentes países son aspectos clave de su operación (Brucet, 2007).

La trascendencia del crimen organizado radica en su capacidad para infiltrar y corromper múltiples aspectos de la sociedad, desde instituciones gubernamentales hasta sectores económicos legítimos. Su influencia se extiende más allá de las fronteras nacionales, afectando la estabilidad política y económica a nivel global. En última instancia, su proliferación representa una amenaza significativa para el orden público y la seguridad internacional, exigiendo respuestas coordinadas y multidisciplinarias por parte de la comunidad internacional (Brucet, 2007).

El impacto del crimen organizado en América Latina es profundo y multifacético, abarcando aspectos sociales, económicos, políticos y de seguridad (Rojas, El Crimen Organizado Internacional., 2006). En las últimas décadas, el crimen organizado ha evolucionado significativamente, influenciado en gran medida por la globalización, el desarrollo tecnológico y la movilidad transnacional. Este fenómeno ha adquirido dimensiones alarmantes, convirtiéndose en una de las principales amenazas para la estabilidad y el desarrollo de la región (OEA, 2016).

Una de las características distintivas del crimen organizado en América Latina es su carácter transnacional, manifestándose a través de actividades ilícitas que trascienden las fronteras nacionales. Estas actividades incluyen el tráfico de drogas, el tráfico ilegal de personas, el lavado de activos, el tráfico de armas de fuego y otras formas de delincuencia como el sicarito. Esta dimensión transnacional complica enormemente los esfuerzos de las autoridades para combatir eficazmente este fenómeno, ya que requiere una cooperación internacional coordinada y recursos significativos (Rodríguez, 2002).

El crimen organizado en América Latina afecta de manera desproporcionada a la sociedad, generando altos niveles de violencia y criminalidad que amenazan la vida y la seguridad de los ciudadanos. La violencia asociada con el crimen organizado ha convertido a muchas ciudades latinoamericanas en algunas de las más peligrosas del mundo, con tasas alarmantes de homicidios, secuestros y extorsiones. Esta violencia tiene un impacto devastador en la



vida diaria de las personas, limitando su libertad y calidad de vida (Rojas, Introducción. En F. Rojas, & L. Solís, Crimen organizado en América, 2014).

Además de la violencia, el crimen organizado socava el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en la región. La corrupción generalizada dentro de las instituciones gubernamentales y de seguridad permite que las organizaciones criminales operen con impunidad y corrompan aún más el tejido social. La debilidad institucional y la falta de capacidad para hacer cumplir la ley facilitan la penetración y el crecimiento del crimen organizado, erosionando la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas (Benett, 2020).

En términos económicos, el crimen organizado tiene un impacto significativo en la economía de la región, distorsionando los mercados legales, desincentivando la inversión extranjera y obstaculizando el desarrollo económico. El lavado de activos y otras prácticas financieras ilícitas contribuyen a la corrupción y la inestabilidad económica, debilitando aún más las bases de la sociedad y el Estado. En resumen, el crimen organizado representa una amenaza existencial para la región latinoamericana, exigiendo respuestas integrales y coordinadas a nivel nacional e internacional para abordar sus raíces profundas y sus impactos devastadores (Bove, 2020).

El impacto del crimen organizado en Ecuador se manifiesta de manera significativa en diversos aspectos de la sociedad ecuatoriana, abarcando desde la seguridad ciudadana hasta la estabilidad económica y política del país. Históricamente, Ecuador ha enfrentado desafíos persistentes desde su independencia, pero la amenaza representada por la criminalidad organizada es una de las más perniciosas que enfrenta en la actualidad, amenazando las instituciones fundamentales del Estado de derecho (EFE, 2021).

La delincuencia organizada no solo atenta contra la seguridad y la vida de los ciudadanos ecuatorianos, sino que también socava el desarrollo económico y la integridad del Estado. Esta realidad, corroborada por la Asamblea General de la OEA, resalta la necesidad de abordar este fenómeno de manera integral y urgente para proteger los intereses nacionales y regionales (Morán, 2010).

El principal motor de la criminalidad organizada en Ecuador y en la región andina es el narcotráfico, con una producción significativa de drogas como la cocaína concentrada en países como Colombia, Perú y Bolivia. Aunque Ecuador no es un productor directo de drogas, su ubicación geográfica lo convierte en un punto de tránsito y operación para diversas organizaciones criminales internacionales (Morán, 2010).

Los efectos de la criminalidad organizada se reflejan en indicadores alarmantes de violencia y criminalidad en ciudades como Quito y Guayaquil, con un aumento preocupante de secuestros, asesinatos y otros delitos violentos en los últimos años. La crisis penitenciaria en Ecuador es un claro ejemplo de la influencia del crimen organizado en el sistema de justicia y seguridad del país, con la presencia de carteles de narcotráfico y grupos criminales que controlan actividades ilícitas dentro y fuera de las prisiones (Rivera, 2012).



Además, la pandemia de COVID-19 ha exacerbado los problemas de seguridad en Ecuador, con un aumento esperado de la pobreza y el desempleo que podrían contribuir a un incremento en los niveles de delincuencia y disturbios sociales. El Gobierno ecuatoriano ha reconocido la gravedad de la situación y ha lanzado iniciativas para fortalecer la seguridad ciudadana, pero la tarea de combatir eficazmente el crimen organizado sigue siendo un desafío urgente y complejo para las autoridades (EFE, 2021).

La base legal para combatir el crimen organizado en Ecuador se fundamenta en una serie de instrumentos internacionales y en la legislación nacional, que han sido diseñados para prevenir, investigar y sancionar eficazmente las actividades delictivas perpetradas por grupos criminales organizados. Uno de los pilares fundamentales en este sentido es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, junto con sus Protocolos complementarios, los cuales establecen estándares internacionales para la cooperación entre los Estados en la lucha contra la criminalidad transnacional (ONU, 2010). En particular, la Convención mencionada define la delincuencia organizada, establece medidas para penalizar la participación en grupos delictivos, aborda el lavado de activos y promueve la cooperación internacional en materia de decomiso de bienes obtenidos de manera ilícita. Además, establece disposiciones sobre la jurisdicción de los Estados para enjuiciar los delitos relacionados con la delincuencia organizada, lo que facilita la persecución de estos delitos a nivel internacional (ONU, 2010). (Constitucion de la República del Ecuador, 2008)

La Constitución de la República del Ecuador también desempeña un papel crucial en la lucha contra el crimen organizado, al establecer responsabilidades claras para los servidores públicos en el manejo de fondos y recursos públicos, así como en la prevención y sanción de actos de corrupción. Esta normativa constitucional garantiza la imprescriptibilidad de las acciones penales relacionadas con delitos de corrupción y establece sanciones específicas para quienes hayan sido condenados por estos delitos (Constitucion de la República del Ecuador, 2008).

Además, la legislación ecuatoriana ha sido modificada para adaptarse a los estándares internacionales en la lucha contra el crimen organizado. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica una serie de delitos vinculados con la delincuencia organizada, como el tráfico de drogas, la trata de personas, el sicariato, la asociación ilícita y el lavado de activos, entre otros. Estas disposiciones legales proporcionan un marco jurídico sólido para investigar y sancionar las actividades delictivas de los grupos criminales organizados en el país (Código Orgánico Integral Penal, COIP, 2014).

El Gobierno ecuatoriano ha implementado estrategias integrales de seguridad ciudadana, como el Plan Nacional de Seguridad Integral y el Plan Nacional del Buen Vivir, que tienen como objetivo fortalecer la seguridad pública y prevenir la incidencia del crimen organizado. Estas políticas públicas se basan en principios democráticos, integrales, equitativos,



preventivos, participativos, sostenibles y transparentes, y buscan involucrar a todos los actores relevantes en la lucha contra la delincuencia organizada (Chauca, 2019)

Sin embargo, el problema relativo a la tipificación del delito de crimen organizado en Ecuador radica en la ambigüedad y la falta de claridad en la definición de los elementos constitutivos de los tipos penales establecidos en los artículos 369 y 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Aunque estos artículos intentan abordar la estructura y las actividades de los grupos delictivos, carecen de precisiones respecto a la organización interna y la distribución de roles dentro de dichos grupos, lo que dificulta su aplicación adecuada y puede conducir a interpretaciones excesivamente amplias o restrictivas por parte de las autoridades judiciales (Código Orgánico Integral Penal, COIP, 2014).

El artículo 369 del COIP define el delito de delincuencia organizada, pero no especifica claramente los roles y funciones de los miembros de la organización delictiva, limitándose a mencionar la formación de un grupo estructurado que realice actividades delictivas con la intención de obtener beneficios económicos. Esta falta de detalle respecto a los roles y funciones dentro del grupo criminal dificulta la identificación precisa de los elementos constitutivos del delito y puede llevar a interpretaciones erróneas por parte de los operadores jurídicos (Código Orgánico Integral Penal, COIP, 2014).

Asimismo, el artículo 370 del COIP establece el delito de asociación ilícita, pero su redacción es aún más vaga y carente de precisiones que el artículo anterior. En este caso, simplemente se menciona la asociación de dos o más personas con el propósito de cometer delitos sancionados con penas privativas de libertad de menos de cinco años, sin especificar ningún otro requisito o condición para la configuración de este delito. Esta falta de claridad dificulta aún más la aplicación efectiva de la ley en casos de asociación ilícita y puede generar incertidumbre jurídica (Código Orgánico Integral Penal, COIP, 2014).

Para abordar estas deficiencias en la tipificación del delito de crimen organizado en Ecuador, es necesario revisar y reformar los artículos 369 y 370 del COIP para incluir definiciones más precisas de los elementos constitutivos de estos delitos. Esto podría implicar la incorporación de criterios específicos para determinar la estructura y la distribución de roles dentro de los grupos delictivos, así como la ampliación de los verbos rectores utilizados en la descripción de las actividades delictivas. Además, se podría considerar la introducción de elementos circunstanciales que ilustren la organicidad del grupo criminal, lo que permitiría una mejor aplicación de la ley y una mayor eficacia en la lucha contra la delincuencia organizada (Código Orgánico Integral Penal, COIP, 2014).

La tipificación del delito de crimen organizado en Ecuador presenta deficiencias significativas en cuanto a la claridad y precisión de los elementos constitutivos de los tipos penales establecidos en el COIP. Esto plantea desafíos importantes para la aplicación efectiva de la ley y destaca la necesidad de revisar y reformar la legislación vigente para mejorar la

capacidad del sistema de justicia penal para combatir este tipo de delitos de manera más eficaz y precisa.

La base legal para combatir el crimen organizado en Ecuador se sustenta en una combinación de instrumentos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios, y la legislación nacional, que incluye disposiciones constitucionales y penales específicas para prevenir, investigar y sancionar las actividades delictivas de los grupos criminales organizados en el país. Estos marcos legales proporcionan un sólido fundamento para las acciones del Estado ecuatoriano en la lucha contra la criminalidad transnacional y la protección de la seguridad pública.

Conclusiones

1. Fortalecimiento de la legislación y los marcos legales:

Ecuador debe revisar y fortalecer su legislación relacionada con el crimen organizado para asegurar que los tipos penales sean lo suficientemente amplios y flexibles como para abordar las diversas formas de actividad delictiva que caracterizan al crimen organizado. Esto incluye la creación de leyes específicas que tipifiquen y sancionen adecuadamente actividades como el lavado de dinero, la trata de personas, el tráfico de armas y la corrupción. Asimismo, es crucial garantizar la compatibilidad de la legislación nacional con los estándares internacionales y regionales, así como promover la armonización de las leyes dentro del marco de la cooperación internacional.

2. Mejora de la cooperación internacional

Dado que el crimen organizado es un fenómeno transnacional, Ecuador debe fortalecer su cooperación con otros países y organizaciones internacionales en la lucha contra este flagelo. Esto implica la suscripción y ratificación de tratados bilaterales y multilaterales, así como la participación activa en organismos regionales e internacionales dedicados a la prevención y el combate del crimen organizado. Además, es crucial fomentar el intercambio de información, la asistencia legal mutua y la coordinación de acciones conjuntas de aplicación de la ley entre países para investigar, dismantelar y procesar a las organizaciones criminales.

3. Fortalecimiento de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley:

Ecuador necesita fortalecer y dotar de recursos adecuados a las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, como la policía, la fiscalía y el poder judicial. Esto incluye la mejora de la capacidad investigativa, la formación especializada del personal, el desarrollo de tecnologías y metodologías de investigación avanzadas, así como la creación de unidades especializadas en la lucha contra el crimen organizado. Asimismo, es fundamental garantizar la independencia, la transparencia y la eficiencia del sistema de justicia penal para asegurar que los delincuentes sean procesados y condenados de manera efectiva.

4. Promoción de políticas integrales de prevención y rehabilitación:



Además de las medidas punitivas, Ecuador debe promover políticas integrales que aborden las causas subyacentes del crimen organizado, como la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Esto implica la implementación de programas de prevención del delito, la promoción de la educación, el empleo y la inclusión social, así como el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción para personas involucradas en actividades delictivas. Asimismo, es crucial fomentar la participación de la sociedad civil, las comunidades y otros actores relevantes en el diseño e implementación de estas políticas, asegurando un enfoque integral y participativo en la lucha contra el crimen organizado.

Referencias bibliográficas

- Benett, A. (2020). *A Sub-National Analysis of Violent Organized Crime and Foreign Direct Investment in Mexico*. Texas: Universidad de Texas.
- Bove, B. (2020). Terrorism abroad and migration policies at home. *Journal of European Public Policy*, 28(2), 190-207.
- Brucet, L. (2007). *El Crimen Organizado*. Mexico D.F: Porrúa.
- Cárdenas Villacrés, S. E., Pita Moreira, M. M., Chavarrea Sela, H. H., & Cárdenas Villacrés, s. A. (2023). La evolución y consecuencias de la delincuencia organizada y el narcotráfico en el Ecuador. *Ciencia y Educación*, 4(8), 18-48. Obtenido de <https://www.cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/zenodo.8238981/394>
- Chauca, J. P. (2019). *Delincuencia organizada: asociación ilícita en la dogmática ecuatoriana*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibhttps://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/91b75c54-ac97-4266-a606-c121a66b5f4a/content
- Chincoya Teutli, H. (2014). *De la Premodernidad a la Posmodernidad en la justificación del Ius Puniendi*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/14.pdf>
- Cobo, T. (2014). *El procedimiento Administrativo Sancionador Tipo*. Madrid: Bosch.
- Código Orgánico Integral Penal, COIP. (2014). Registro Oficial Suplemento 180. Obtenido de chrome-extension:https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Constitucion de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.
- Cornejo, A. (2001). *Asociación Ilícita y Delitos Contra el Orden Público*. Buenos Aires: Rubinzal - Culzoni Editores.
- EFE. (2021). *El crimen organizado alza su voz en un Ecuador perplejo*.
- Espinoza Serrano, A. (2023). *La incidencia de la pobreza y desempleo en la delincuencia de la provincia del Guayas, Ecuador. Periodo 2018-2022*. Universidad de Guayaquil. Obtenido de <https://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/69368>
- Jimenez de Asúa, L. (1970). *Tratado de Derecho Penal. El delito y su Exteriorización*. Buenos Aires: Losada.



- Linares, J. (2012). El Concepto de Orden Público. Buenos Aires: Academia de Derecho.
- López, J. (2015). Criminalidad organizada. Aspectos jurídicos y criminológicos. Madrid: Dykinson.
- Morán, S. (2010). Los conflictos armados de Centroamérica. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.
- OEA. (2016). La Seguridad Pública en las Américas. Washington D.C.: Organización de Estados Americanos.
- ONU. (2010). Plan Mundial para el Decenio de Acción.
- Organización de las Naciones Unidas. (2009). Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU). Naciones Unidas Revisión.
- Rodríguez, L. (2002). Criminalidad de empresa, criminalidad organizada y modelos de imputación penal. Bogotá: Gustavo Ibañez.
- Rojas, F. (2006). El Crimen Organizado Internacional. San José: FLACSO.
- Rojas, F. (2014). Introducción. En F. Rojas, & L. Solís, Crimen organizado en América. Santiago de Chile: FLACSO.
- Tixi Torres, D. F., Navarro Cejas, M., Rojas Sánchez, D. N., & Navas Pazmiño, J. B. (2019). El problema de la delincuencia organizada y la cooperación eficaz en el Ecuador. EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, 6(Especial), 772-786. Obtenido de <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1764/1677>
- Unidad de Estudios Criminológicos y Análisis Delincuencial de la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado. (2012). Delincuencia Organizada. Quito. Obtenido de [chrome-extension://efhttps://www.fiscalia.gob.ec/images/PerfilCriminologico/criminologico2.pdf](https://www.fiscalia.gob.ec/images/PerfilCriminologico/criminologico2.pdf)

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.

